

Procedimientos de Reclamaciones de Acoso Sexual

Los directores de todas las escuelas, el oficial de quejas y el superintendente tienen la responsabilidad de investigar cualquier queja concerniente al acoso sexual, los investigadores tienen que ser neutrales y no estar involucrados en la reclamación.

Paso I Cualquier información de acoso sexual (quejas, rumores, etc.) debe ser presentada al director de la escuela, el oficial de quejas o el superintendente. Toda la información tiene que ser por escrito y tiene que incluir la fecha del hecho y la naturaleza del acoso sexual.

Paso II El oficial del distrito que reciba esta información o queja tendrá que iniciar una investigación de inmediato. El o ella concertará una reunión por si es necesario el discutir el asunto con todas las personas afectadas entre cinco días laborales después de recibir la información o queja. Todas las conclusiones de la investigación, incluyendo la respuesta del presunto acosador, tendrán ponerse por escrito. El oficial del distrito que este realizando esta investigación notificará la persona con la queja por escrito cuando la investigación quede concluida. Los afectados tendrán la oportunidad de someter cualquier prueba y una lista de testigos.

Una copia de la notificación, junta con cualquier otra documentación relevante al incidente de acoso sexual, incluyendo la acción de disciplina que se tomará o recomendará, esto lo tendrán que mandar al superintendente.

Paso III Si la persona quien presentó la queja no esta satisfecho con la decisión del paso II, él /ella puede someter por escrito una apelación escrita al o superintendente o oficial designado. Esta apelación debe ser presentada dentro de 10 días laborales después de recibir la decisión del paso II. El superintendente o persona designada concertará otra reunión con las personas afectadas a como estimen necesario para discutir la apelación. El superintendente o oficial designado tendrá que proveer una decisión por escrito a la persona con la queja dentro de 10 días laborales.

Paso IV Si la persona con la queja no esta satisfecha con la decisión del paso III, él/ella puede mandar una apelación por escrito a la Junta Directiva. Esta apelación debe de presentar dentro de 10 días laborales después de recibir la decisión del paso III. La Junta Directiva realizará una vista dentro de 20 días laborales donde la persona con la queja tendrá la oportunidad de presentar su apelación. La Junta Directiva proveerá una decisión por escrito a la persona con la queja dentro de 10 días laborales después de que concluye la vista.

Quejas relacionadas al empleo pueden ser dirigidas al Departamento de Trabajo, Comisión para la Oportunidad de Igualdad Laboral del Bureau de Oregon de Trabajo e Industrias. Quejas relacionadas con programas y servicios educativos pueden ser hechas con el Director Regional de Derechos Civiles, US Departamento de Educación, Oficina de Derechos Civiles, Region X, 915 2nd Ave., Room 3310, Seattle,

WA 98174-1099. Información adicional relacionada con como llenar una queja puede ser obtenida a través del edificio principal, el oficial de quejas o el superintendente.

Toda documentación relacionada a las quejas de acoso sexual puede llegar a ser parte del archivo educativo del estudiante o del archivo personal del empleado. Adicionalmente, una copia de todas las quejas de acoso sexual y la documentación serán mantenidas como un archivo confidencial y guardado en las oficinas del distrito.

El superintendente reportará el nombre de cualquier persona que tenga una licencia para enseñar o que este registrada con Comisión para las Practicas y Estándares de Maestros (TSPC) o participando en un practicum bajo OAR Capitulo 584, División 17, cuando, después de una investigación apropiada, haya suficiente causa para pensar que esa persona pudo haber cometido un acto de acoso sexual. Deben reportar al TSPC dentro de 30 días después de determinar las conclusiones. Los reportes de contacto sexual con un estudiante deberán ser dados a un representante de la ley o al Departamento de Servicios Humanos de Oregon, Comunidad de Servicios Humanos, como posible abuso de menores. En el caso de que el superintendente sea el sujeto siendo investigado, los reportes, cuando sean requeridos, deberán ser hechos por el presidente de la Junta Directiva.

FORMULARIO PARA QUEJAS DE ACOSO SEXUAL

Nombre de la persona con una queja: _____

Ocupación de la persona con una queja: _____

Fecha de la queja: _____

Nombre del presunto acosador: _____

Fecha y lugar del incidente o suceso: _____

Descripción de la mala conducta: _____

Nombres de el(los) testigo(s) (si hay alguno): _____

Evidencia del acoso sexual, esto es, cartas, fotos, etc. (adjunte evidencia se es posible): _____

Cualquier otra información: _____

Yo estoy de acuerdo que toda la información en este formulario es verdad y precisa en lo mejor que yo sé.

Firma: _____

Fecha: _____

FORMULARIO DE TESTIGO

Nombre del testigo: _____

Ocupación del testigo: _____

Fecha de testimonio/Entrevista: _____

Descripción del evento presenciado: _____

Cualquier otra información: _____

Yo estoy de acuerdo que toda la información en este formulario es verdad y precisa en lo mejor que yo sé.

Firma: _____

Fecha: _____